

# **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0452-1PO2-22

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	
2 Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María del Rocío Corona Nakamura.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	04 de octubre de 2022.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de octubre de 2022.	
7 Turno a Comisión.	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	

### **II.- SINOPSIS**

Instaurar que los municipios reglamenten y vigilen la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garanticen que sus titulares u operadores emitan boletos de depósito para cada vehículo, motocicleta o bicicleta que alojen en donde se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada, además de verificar que el establecimiento cuente con un seguro de responsabilidad por robo total, robo de componentes y daño parcial que tenga lugar en el mismo.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-C y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
	<b>Artículo Único.</b> Se adiciona una fracción XXVII al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:	
Artículo 11. Corresponde a los municipios:	Artículo 11. Corresponde a los municipios:	
I. a la XXVI	I. a XXVI. ()	
No tiene correlativo	XXVII. Reglamentar y vigilar la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garantizar que sus titulares u operadores emitan boletos de depósito para cada vehículo, motocicleta o bicicleta que alojen en donde se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada, además de verificar que el establecimiento cuente con un seguro de responsabilidad por robo total, robo de componentes y daño parcial que tenga lugar en el mismo.	



### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán un plazo no mayor a 180 días posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones pertinentes en sus ordenamientos a fin de atender lo dispuesto en el mismo.

Juan Carlos Sánchez.